



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

05 OCT 2018

DECRETO N° 1807 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1758, de fecha 28 de septiembre del 2018, que otorga una subvención a la Organización de Padres y Niños Oncológicos de La Serena y IV Región; el certificado de fecha 13 de septiembre del 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1120, de fecha 12 de septiembre del 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Organización de Padres y Niños Oncológicos de La Serena; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 12 de septiembre del 2018; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Organización de Padres y Niños Oncológicos de La Serena y IV Región, de fecha 7 de agosto del 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

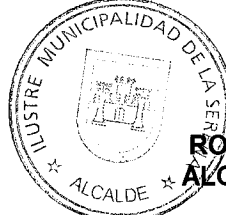
DECRETO:

- 1. APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 2 de octubre del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y la **ORGANIZACIÓN DE PADRES Y NIÑOS ONCOLÓGICOS DE LA SERENA Y IV REGIÓN**, R.U.T. N° 65.076.705-5, representada por doña **ELENA DEL ROSARIO BOLADOS GARCÍA**, R.U.T. mediante el cual se otorga una subvención de \$6.000.000- (Seis millones de pesos), para financiar gastos en arriendo, luz, agua, internet, línea telefónica, insumos de oficina y útiles de aseo.
- 2. NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3. DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento y el convenio que aprueba producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros
- 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización de Padres y Niños Oncológicos de La Serena y IV Región
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LM/MPV/vjpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN DE PADRES Y NIÑOS ONCOLÓGICOS DE LA SERENA Y IV REGIÓN

En La Serena, a 2 de octubre del 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, y la **ORGANIZACIÓN DE PADRES Y NIÑOS ONCOLÓGICOS DE LA SERENA Y IV REGIÓN**, R.U.T. N° 65.076.705-5, cuya personería se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2314, de fecha 12 de julio del 2013, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 870, de fecha 30 de abril del 2014, representada por doña **ELENA DEL ROSARIO BOLADOS GARCÍA**, R.U.T. con domicilio en

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1120, de fecha 12 de septiembre del 2018, otorgar una subvención de \$6.000.000-, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN DE PADRES Y NIÑOS ONCOLÓGICOS DE LA SERENA Y IV REGIÓN**, para financiar gastos en arriendo, luz, agua, internet, línea telefónica, insumos de oficina y útiles de aseo. Por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1758, de fecha 28 de septiembre del 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN DE PADRES Y NIÑOS ONCOLÓGICOS DE LA SERENA Y IV REGIÓN**, una subvención de \$6.000.000.- (Seis millones pesos), para financiar gastos en arriendo, luz, agua, internet, línea telefónica, insumos de oficina y útiles de aseo.

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN DE PADRES Y NIÑOS ONCOLÓGICOS DE LA SERENA Y IV REGIÓN**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

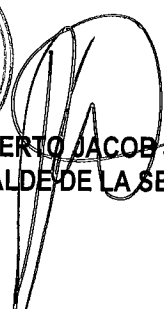
QUINTO: Déjese establecido que la **ORGANIZACIÓN DE PADRES Y NIÑOS ONCOLÓGICOS DE LA SERENA Y IV REGIÓN**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: La **ORGANIZACIÓN DE PADRES Y NIÑOS ONCOLÓGICOS DE LA SERENA Y IV REGIÓN** se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 870, de fecha 30 abril del 2014.

SÉPTIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de doña **ELENA DEL ROSARIO BOLADOS GARCÍA** para representar a la **ORGANIZACIÓN DE PADRES Y NIÑOS ONCOLÓGICOS DE LA SERENA Y IV REGIÓN**, consta en el Certificado de fecha 12 de septiembre de 2018, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ELENA DEL ROSARIO BOLADOS GARCÍA
ORGANIZACIÓN DE PADRES Y NIÑOS ONCOLÓGICOS
DE LA SERENA Y IV REGIÓN



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Organización de Padres y Niños Oncológicos de La Serena y IV Región
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asejería Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LM/MP/V/cpl

